	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: **IGEFA**

FECHA INFORME: Día: 05 Mes: 12 Año: 2023

CONTRATO N°. 115-00-A-COFAC-DILOA-2023

CONTRATISTA: **INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S**

VALOR DEL CONTRATO: **20'000,000 COP**

FORMA DE PAGO:

PRIMER PAGO: se realizará por los servicios efectivamente recibidos desde el 15 de agosto de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2023, los cuales serán cancelados con cargo al PAC NOVIEMBRE 2023 (en este caso no se harán pagos con PAC noviembre 2023 debido a que no se prestó algún servicio completo antes del 20 septiembre de 2023, las pruebas del día 13 de septiembre no se finalizaron).

SEGUNDO PAGO: se realizará por los servicios entregados con posterioridad al 20 de septiembre de 2023 y hasta el 05 de diciembre de 2023, los cuales serán constituidos en CUENTAS POR PAGAR para ser cancelados en el PRIMER TRIMESTRE de 2024.

Notas:
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

6. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda. gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

FECHA FIRMA DEL CONTRATO: Día 15 Mes 08 Año 2023

OBJETO DEL CONTRATO:
SERVICIOS ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS A LAS PIEZAS AERONÁUTICAS INVOLUCRADAS EN INVESTIGACIÓN DE SUCESOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (ACCIDENTES E INCIDENTES) EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 15 -08- 2023 hasta el 05-12-2023 para finalizar pruebas de análisis de piezas, (hasta el 31-07-24 en SECOP II)

Porcentaje Avance en tiempo: 112 días de tiempo transcurrido

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 100 % de los servicios solicitados.

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: no se han efectuado pagos a la fecha de hoy debido a que no se realizaron pruebas completas antes del 20 de septiembre de 2023.
Porcentaje de pagos realizados: 0 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100% (14.077.700 COP)

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

NO X__ Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No X Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No X Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

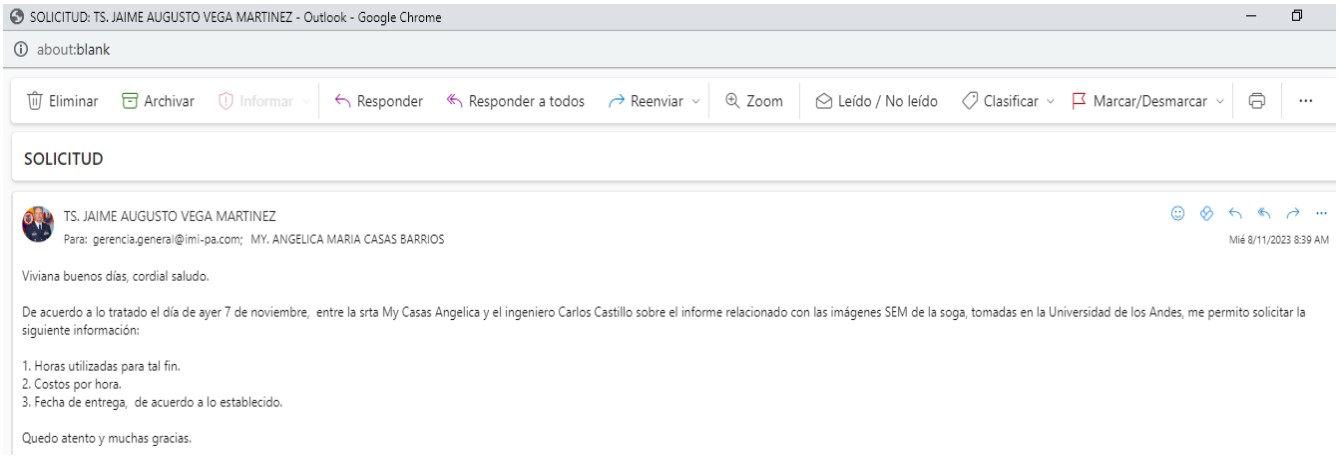
No ____ Sí X

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

NO APLICA

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

1. El día 8 de noviembre de 2023, a las a las 8:39 horas, mediante correo electrónico el supervisor solicitó a la compañía IMI una cotización sobre las horas de análisis SEM a utilizar en el análisis de las imágenes de la soga SPIES, que fueron tomadas en el SEM de la Universidad de los Andes y recibidas el día lunes 25 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico. Por orden del señor General Comandante de la FAC, se hizo necesario el análisis de mencionadas imágenes por parte de la compañía IMI. En mencionado correo se solicito una fecha de entrega y las horas que utilizarían.



2. El día 8 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico (al correo jaime.vega@fac.mil.co) a las 17:30 horas, la compañía IMI-INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S, envió al supervisor del contrato los informes de las pruebas de los análisis de fractografia y metalografía, que habían sido solicitadas mediante correo electrónico por el supervisor el día 2 de noviembre de 2023.

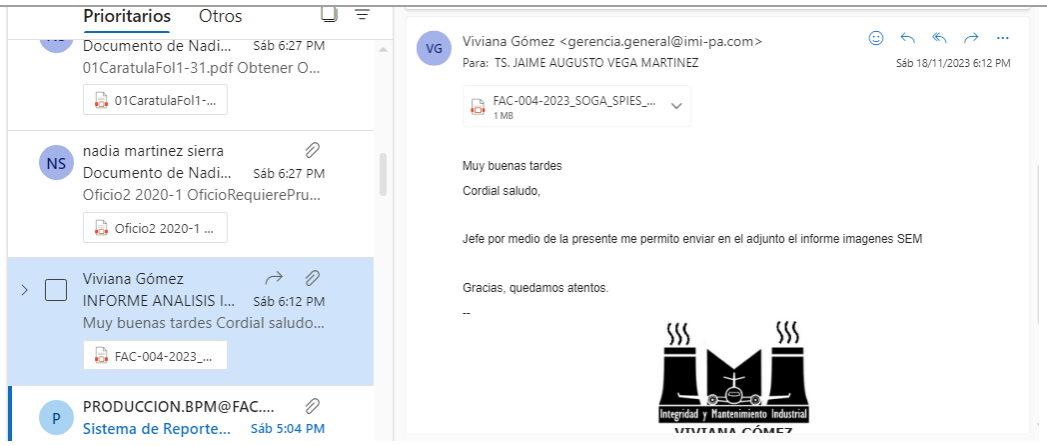
3. El día 10 de noviembre de 2023, se efectuó reunión con la representante legal de la compañía IMI - INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S, el ingeniero Carlos Castillo de la compañía IMI, la señorita My Casas Barrios Angelica, ingeniera del equipo de la Subdirección de Investigación de Seguridad Operacional y el TS Vega Martínez Jaime Augusto supervisor del contrato, con el fin de recibir la exposición de los informes recibidos el día 8 de noviembre de 2023.

Después de recibir la información y considerando que los análisis metalográficos no cumplían con las especificaciones técnicas, la Subdirección de Investigación de Seguridad Operacional, determina no realizar análisis metalográfico a los pernos AN23-23 y A-3229. Y se establece que únicamente, se efectuarán y facturarán los análisis metalográficos a dos pernos parte número AN174-12 A, en tres secciones (3 unidades de análisis metalográfico).

Debido a la composición del material, se determinó que no era posible hacer pruebas de dureza a los pernos como se había solicitado mediante correo electrónico el día 2 de noviembre de 2023. La Subdirección de Investigación de Seguridad Operacional determinó realizar pruebas de micro dureza a los pernos parte número AN174-12 A y A-3229. A los pernos parte número AN23-23 no se le realizarán las pruebas de dureza solicitadas mediante correo del 2 de noviembre de 2023.

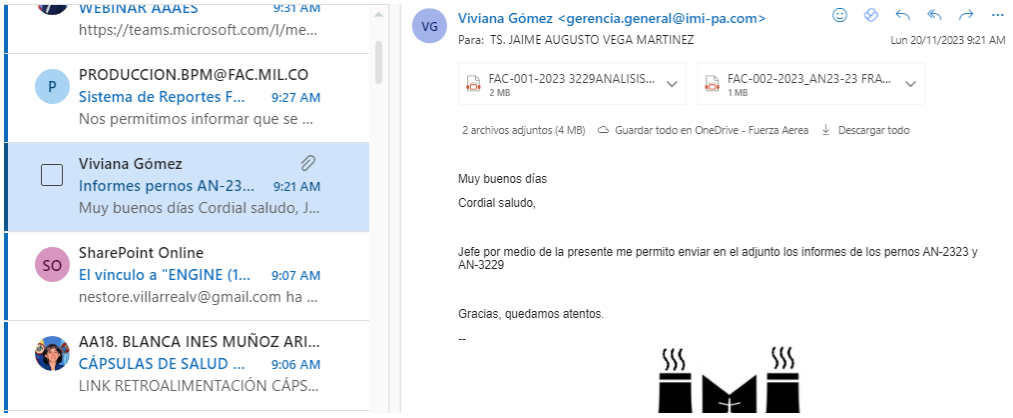
4. El día 15 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el EDP del contrato, el supervisor del contrato efectuó una reunión con la sra Viviana Marcela Gómez Roa, representante legal de la compañía IMI, con el fin de hacer un balance del dinero que se ejecutaría del contrato con respecto a los análisis y pruebas solicitadas por parte de la Subdirección de Investigación de accidentes (información registrada mediante acta No 001 del 15 de noviembre de 2023.

5. El día 18 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico, la compañía IMI envió al supervisor el informe de análisis de las imágenes SEM de la soga SPIES, 8 horas de análisis SEM.



6. El día 20 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico, la compañía IMI envió al supervisor el informe de las pruebas y análisis de los pernos, como se describe a continuación:

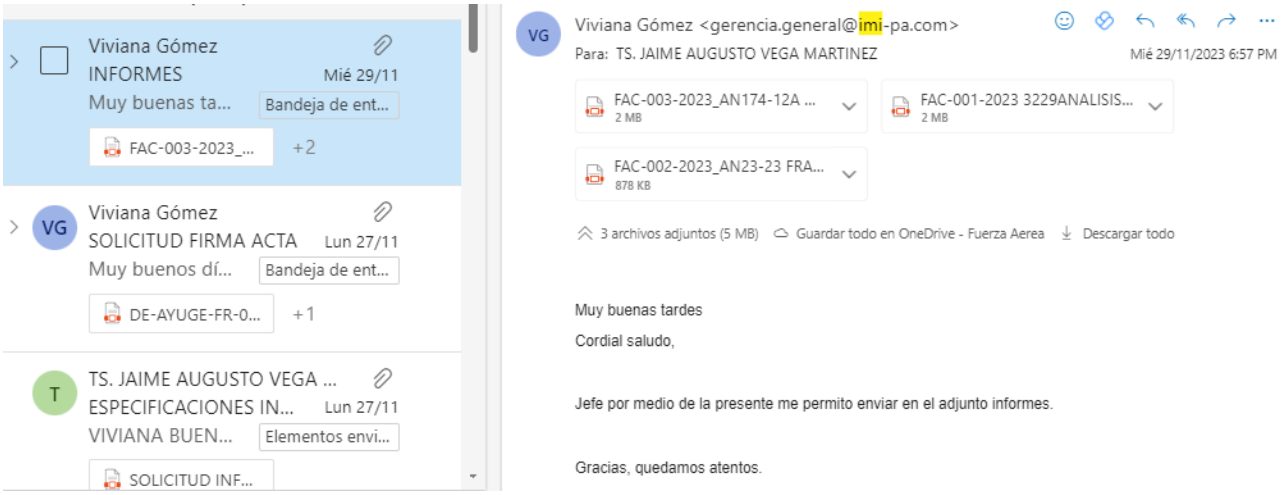
- Medición de microdureza de dos pernos parte número A-3229
- Análisis de composición química y caracterización de materiales de 2 pernos parte número A-3229.
- Análisis de fractografia de 2 pernos parte número A-3239, dos horas por cada perno (total 4 horas).
- Análisis de fractografia de 2 pernos parte número AN23-23, dos horas por cada perno (total 4 horas).



7. Después de la revisión de los informes enviados por parte de la compañía IMI el día 2º de noviembre de 2023, el supervisor del contrato citó una reunión el día 23 de noviembre de 2023 con la representante legal de la compañía IMI, la Dra Diana Carolina León, asesora legal del contrato, el ingeniero Carlos Castillo de la compañía IMI y la srta Mayor Angelica Casas, ingeniera del equipo de la Subdirección de Investigación de Seguridad Operacional, con el único objetivo de aclarar conceptos técnicos registrados en los informes y mejoras algunos aspectos de la información allí registrada. Finalmente se llega a un acuerdo y se establece que el día 29 de noviembre de 2023 la compañía IMI nuevamente enviara los informes al supervisor del contrato con la información y observaciones corregidas (acta No 002 del 23 de noviembre de 2023).

8. El día 29 de noviembre de 2023, la compañía IMI envió al supervisor del contrato los informes relacionados con las pruebas y análisis efectuados a los pernos inmersos en sucesos de seguridad operacional de la FAC, así:

- Análisis de fractografia a 2 pernos con número de parte AN23-23, (4 horas).
- Análisis de fractografia a 2 pernos con número de parte A-3229, (4 horas).
- Análisis de fractografia a 1 perno con número de parte AN174-12A, (2 horas).
- Medición de microdureza 2 pernos con número A-3229, (2 unidades).
- Medición de microdureza a 2 pernos con número de parte AN174-12A, (2 unidades).
- Preparación metalográfica de muestras pernos AN174-12A (3 unidades).
- Análisis metalográfico a dos pernos con número de parte AN174-12 A (3 unidades-zonas de fractura y corte de uno).
- Análisis de Composición química y caracterización de materiales a dos pernos AN174-12A, (2 unidades, uno nuevo y uno fracturado).
- Análisis de Composición química y caracterización de materiales a dos pernos a 2 pernos A-3229, (2 unidades).



9. El día 30 de noviembre de 2023 el supervisor solicitó a la representante legal de la compañía IMI la facturas y los parafiscales a efectos de iniciar el proceso de tramites de pagos del presente contrato.

10. El día 4 de diciembre de 2023, mediante oficio No FAC-S-2023-223151-CI el supervisor del contrato informó al señor director logística Aeronáutica que de los 20.000.000 (COP) asignados al presente contrato, se habían ejecutado 14.077.700 (COP), a efectos de realizar los tramites correspondientes relacionados con pagos y finalización del contrato, considerando que el presente contrato este sujeto a la ocurrencia de sucesos de seguridad operacional con aeronaves de la FAC.

11. El día 5 de diciembre de 2023, por medio de la plataforma Olimpia, el supervisor del contrato efectuó la revisión de la factura emitida por la compañía IMI relacionada con los análisis y servicios por un valor de 14.077.700 (COP), aprobando mencionada factura.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).
(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

NOTA ACLARATORIA: en el informe de supervisión N°2 del presente contrato se relacionó la factura FVE 311 (generada el 5 de octubre de 2023) correspondiente a 8 horas de trabajo en IMÁGENES SEM de la soga SPIES. Dicha factura se relacionó en mencionado informe por desconocimiento del supervisor del contrato, considerando que se debe realizar una sola factura por todos los servicios de análisis. **Sin embargo, los costos allí relacionados, fueron incluidos en la factura que se generó por la totalidad de las pruebas y análisis que fueron efectuadas hasta el 5 de diciembre de 2023.**

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

PAGO POR PARTE DE LA FAC DE LOS ANALISIS Y PRUEBAS EFECTUADAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA IMI- INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S

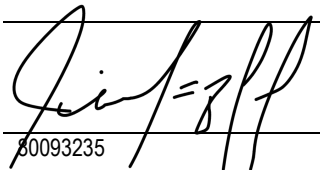
SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO: _X___

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: TS VEGA MARTINEZ JAIME AUGUSTO

FIRMA:



C.C. No. 80093235

DEPENDENCIA: IGEFA-DISOP

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

INSTRUCCIONES ELABORACIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN

- Se deberá diligenciar de forma obligatoria en su totalidad y relacionar la información exacta, específica y detallada que se solicita en cada ítem.
- Para la elaboración de los informes de supervisión se deben tener en cuenta adicionalmente las funciones que se detallan de manera específica en el cuerpo del contrato.
- Se debe diligenciar los datos básicos del contrato
- Es obligatorio que los informes de supervisión contengan el porcentaje de avance del contrato en tiempo (hallando la relación de los días calendario o meses transcurridos al momento del informe con respecto al total de días o meses según aplique) y el porcentaje de avance del contrato en ejecución (hallando la relación de los bienes y servicios recibidos a la fecha del informe con respecto a los bienes o servicios que se deben recibir en total una vez finalizado el contrato), contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o firma del Acta de inicio, según corresponda).
- Es obligatorio indicar en los informes de supervisión el porcentaje de avance financiero del contrato, indicando el porcentaje de pagos realizados y la relación específica de los mismos hasta el momento de elaboración del informe y el porcentaje de pagos pendientes.
- Se debe diligenciar de forma completa el personal exigido en las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual.
- Es obligatorio que los informes reflejen en todo momento la calidad e idoneidad de los bienes, servicios y/u obras objeto del contrato, así como el desempeño del contratista durante la ejecución de este y relacionar de forma específica y clara el detalle de actividades realizadas y/o bienes y servicios entregados, así como los pendientes.
- Es obligatorio diligenciar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en la Resolución de nombramiento como supervisores del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo
- Se debe reportar con suficiente anticipación a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Contratación, según corresponda, los casos de incumplimiento o vicisitudes en la ejecución del contrato, para emprender las acciones legales que correspondan de manera oportuna.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

- El informe debe comprender también la manera como se están cumpliendo las obligaciones por parte de la FAC de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, contrato y sus anexos.
- El informe de supervisión debe describir y anexar los soportes de los pagos realizados al contratista dentro del periodo analizado en el informe, cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales.
- El informe de supervisión debe llevar de manera obligatoria, la firma del Supervisor del Contrato, en constancia que lo registrado en el informe es información verídica.
- Se debe hacer seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz registrada en los estudios previos, con el fin de reportar frecuentemente la posibilidad de materialización de algún riesgo, para así tomar las medidas necesarias para controlarlo.